

caciones y conceder ayudas y subvenciones a particulares o a entidades que guarden relación con los fines anteriores.

D) La protección del medio ambiente.»

Cuarto.—El Patronato de la Fundación está constituido por los siguientes miembros, con aceptación de sus cargos:

- A) Patrón nato y vitalicio: Doña Esther Koplowitz Romero de Juseu.  
B) Patronos electivos designados por la fundadora, por plazo de cinco años:

Don Juan Antonio Losada Gómez.  
Don José Luis Vasco Hernando.

C) Se designan dentro del Patronato, los siguientes cargos:

Presidenta: Doña Esther Koplowitz Romero de Juseu.

Secretario, con carácter provisional y por el plazo de un año: Don José Luis Vasco Hernando.

Quinto.—La dotación inicial de la Fundación es de 25.000.000 de pesetas, depositados en una entidad bancaria a nombre de la Fundación.

Sexto.—En los Estatutos se determina que la Fundación desarrollará sus actividades en todo el territorio nacional, radicando su domicilio en Madrid, calle Fortuny, 5.

Séptimo.—La Fundación constituida tiene duración temporal establecida en el artículo 2 de los Estatutos, en veinticinco años, sin perjuicio de que pueda prorrogarse antes del vencimiento de dicho plazo, mediante la oportuna modificación de los Estatutos.

Octavo.—Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constandingo expresamente el carácter gratuito de los cargos del Patronato, estando dicho órgano de gobierno obligado a la rendición de cuentas y presentación de presupuestos al Protectorado.

Vistos la Constitución Española; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre; los Reales Decretos de 8 de abril de 1985, 11 de julio de 1988, 20 de julio de 1988, y la Orden de 17 de marzo de 1994.

#### Fundamentos de derecho

Primero.—Esta Subsecretaría es competente para resolver el presente expediente en uso de las atribuciones que, en orden al ejercicio del Protectorado del Gobierno sobre las Fundaciones de beneficencia particular, tiene delegadas de la titular del Departamento por el apartado primero de la Orden de 17 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 71), en relación con los Reales Decretos 530/1985, de 8 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 98), 727/1988, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 166), por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, 791/1988, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 176), por el que se determina la estructura orgánica inicial del Ministerio de Asuntos Sociales, el artículo 7.º, apartado 1.º, de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, en el que se establece que corresponde al Protectorado del Gobierno la facultad de clasificar las instituciones de beneficencia, la disposición derogatoria única de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 282), que establece que quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la citada Ley en el Real Decreto e Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, y la disposición transitoria cuarta de la Ley 30/1994, que dispone que, en tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones a que se refiere el artículo 36 de dicha Ley, subsistirán los Registros de Fundaciones actualmente existentes.

Segundo.—La Fundación persigue fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre.

Tercero.—La dotación de la Fundación, descrita en el antecedente de hecho quinto de la presente Orden, se considera inicialmente suficiente para el cumplimiento de sus fines.

Cuarto.—La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8.º, 9.º y 10 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre.

Quinto.—Solicitado el preceptivo informe al Servicio Jurídico del Departamento, éste ha sido favorable.

Por cuanto antecede, este Departamento ha dispuesto:

Primero.—Clasificar como de asistencia social mixta a la «Fundación de ayuda al desvalido», instituida en Madrid.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro de Fundaciones Asistenciales.

Tercero.—Inscribir en el Registro de Fundaciones Asistenciales las aceptaciones del cargo de patrono de las personas relacionadas en el ante-

cedente de hecho cuarto de la presente Orden como miembros del Patronato de la Fundación.

Cuarto.—Que de esta Orden se den los traslados reglamentarios.

Madrid, 7 de marzo de 1996.—P. D. (Orden de 17 de marzo de 1994), el Subsecretario, Javier Valero Iglesias.

## BANCO DE ESPAÑA

7455

RESOLUCION de 1 de abril de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 1 de abril de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	124,427	124,677
1 ECU .....	155,808	156,120
1 marco alemán .....	83,976	84,144
1 franco francés .....	24,641	24,691
1 libra esterlina .....	189,752	190,132
100 liras italianas .....	7,932	7,948
100 francos belgas y luxemburgueses .....	408,662	409,480
1 florín holandés .....	75,056	75,206
1 corona danesa .....	21,757	21,801
1 libra irlandesa .....	195,712	196,104
100 escudos portugueses .....	81,352	81,514
100 dracmas griegas .....	51,490	51,594
1 dólar canadiense .....	91,727	91,911
1 franco suizo .....	104,115	104,323
100 yenes japoneses .....	115,692	115,924
1 corona sueca .....	18,690	18,728
1 corona noruega .....	19,360	19,398
1 marco finlandés .....	26,877	26,931
1 chelín austriaco .....	11,941	11,965
1 dólar australiano .....	97,526	97,722
1 dólar neozelandés .....	85,084	85,254

Madrid, 1 de abril de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## UNIVERSIDADES

7456

RESOLUCION de 7 de marzo de 1996, de la Universidad de Valladolid, por la que se ordena la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal laboral de Administración y Servicios de la misma.

Aprobadas las modificaciones operadas en la vigente relación de puestos de trabajo de personal laboral de Administración y Servicios de esta Universidad, por acuerdo de Junta de Gobierno y Consejo Social en sesiones de 9 y 29 de febrero de 1996, respectivamente, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Este Rectorado, en uso de las competencias otorgadas por los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio, ha resuelto ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de puestos de trabajo de personal laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid, recogida en el anexo de la presente Resolución.

Valladolid, 7 de marzo de 1996.—El Rector, Francisco Javier Alvarez Guisasaola.